

## **PROYECTO DE ORDENANZA N° 023/2024**

**As.:** "DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DR. **JUAN G. GRUNDY**  
DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL"

(Aprobación: **Simple Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varas*

**Sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**Art. 1).- DESIGNASE** con el nombre de "**DR. JUAN GUILLERMO GRUNDY**", el Centro de Salud Municipal de la localidad de Las Varas.

**Art. 2).- ENTRÉGUESE** copia de la presente a los familiares del homenajeado.

**Art. 3).- COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-



**FABIAN D. MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

## Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

El Dr. Juan Guillermo Grundy, nacido en 1909 en Río Segundo, Córdoba, dejó una huella imborrable en la comunidad de Las Varas. En 1937 se recibió de médico en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y al año siguiente decidió ejercer su profesión en esta localidad.

Su abnegación, honradez y desinterés lo convirtieron en un querido y respetado miembro de la sociedad. A lo largo de su vida, el Dr. Grundy brindó atención médica sin reservas, visitando a quienes lo necesitaban y ofreciendo su sabiduría y aliento.

Su legado incluye la cofundación del Círculo Regional de Médicos y la dirección del dispensario provincial de nuestro pueblo desde su creación hasta 1981, año en que acogió el beneficio de la jubilación. Además, se desempeñó como médico Ad-Honorem del Granaderos Athletic Club durante su permanencia en la localidad y, entre 1959 y 1960, ejerció el cargo de Intendente de la Municipalidad de Las Varas.



  
FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

El Dr. Juan Guillermo Grundy falleció el 20 de octubre de 1984 en la ciudad de Córdoba, pero sus restos mortales descansan en Las Varas;

Este pueblo, su gente y sus instituciones estarán por siempre agradecidas a quien se brindó íntegramente a ellas. El recuerdo de casi cincuenta años de vocación de servicio, de amistad sincera y amor al prójimo representa la vida profesional del "Doctor". Su ejemplo perdura como un regalo del pasado, inspirando un futuro más humanitario.

Es por eso que el Departamento Ejecutivo considera conveniente rendirle un justo homenaje a este querido hijo, que hizo de la honradez, la abnegación y el desinterés los pilares de su conducta. Próximo a cumplirse el cuadragésimo aniversario de su desaparición, se solicita a este Honorable Cuerpo que designe al Centro de Salud Municipal en su honor, como "Dr. Juan Guillermo Grundy".

Por lo expuesto se deja sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-



FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



## ORDENANZA N° 1582/2024.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LAS VARAS,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA:

**Art. 1).- DESIGNASE** con el nombre de "DR. JUAN GUILLERMO GRUNDY", al Centro de Salud Municipal de la localidad de Las Varas.

**Art. 2).- ENTRÉGUENSE** copia de la presente a los familiares del homenajeado.

**Art. 3).- COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

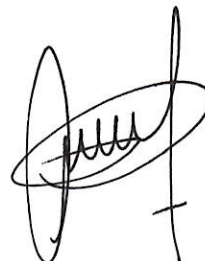


**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 01 de Agosto de  
2024, según consta en el Acta N° 026, del Honorable Concejo  
Deliberante.-----

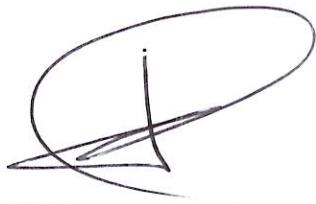


**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), AGOSTO 01 de 2024.-----  
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y  
archívese.-----  
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 106/2024, de fecha 02 de  
Agosto de 2024.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS